

INFORME SECRETARIAL. Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se pronuncie sobre la solicitud del pago de unos depósitos judiciales. ORDENE. -



CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2017-00082-00
Demandante: Carlos Andrés Fontalvo Morales
Demandado: Gustavo Aquileo Osorio Osorio
Néstor Rodríguez Ospino

Pasa a el despacho a pronunciarse sobre la solicitud presentada por la doctora LUISA ISABEL QUIÑONES QUIÑONES, en calidad de apoderada judicial del Municipio de Pedraza.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

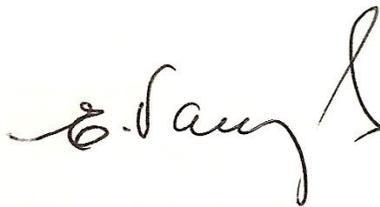
En escrito recibido el día 19 de abril del año en curso, la doctora LUISA ISABEL QUIÑONES QUIÑONES, en calidad de apoderada judicial del Municipio de Pedraza, solicita el desarchivo del presente proceso y se ordene el pago de los títulos de depósitos judicial No 42100000130869, constituido en la fecha 2004/12/2, 42100000157851, 421000000276857, 42100000280650 y 42100000284984, a su representado por constituir remanentes del proceso en razón que desaparecieron las causas que los erigieron, siendo procedente el reingreso de dichas sumas al presupuesto del ente territorial que represento, en cumplimiento de los fines sociales que persigue la Institucionalidad, dada la naturaleza de dichos recursos.

Pues bien, revisado el expediente, se observa que los motivos alegados y que inducen a realizar la petición por la profesional del derecho en representación del Municipio de Pedraza, no tiene asidero, toda vez, que, en primer lugar, el presente proceso no se encuentra archivado,

segundo, no se ha dado la terminación del presente asunto, tercero, el Municipio no hace parte de la contienda procesal aquí ventilada, en ninguno de los extremos y por ultimo no hay embargo de remanente registrado en la foliatura que compone el presente expediente.

As las cosas, no se accederá a la solicitud deprecada por la doctora LUISA ISABEL QUIÑONES QUIÑONES, en calidad de apoderada judicial del Municipio de Pedraza de entregar títulos que se encuentren registrado en este proceso como resultado de las medidas cautelares ordenadas por este despacho en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Vanegas', with a stylized flourish at the end.

ENRIQUE DE JESÚS VANEGAS BORNACHERA
Juez